## LEY DE 6 DE NOVIEMBRE

Para que la administracion de la aduana de Potosi se separe de la del tesoro: dotacion del administrador &c.

## ANDRES SANTA-CRUZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVIANA, &c. &c.

Hacemos saber á todos los bolivianos &c.

## LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON LA APROBACION DE LA DE SENADORES

## **DECRETA:**

- 1.º Desde 1.º de enero de 1835, quedará separada la administracion de aduana de Potosí de la del tesoro.
  - 2.º El administrador que se nombre gozará la dotacion de dos mil pesos anuales.
  - 3.º Esta nueva administracion de aduana será servida con los subalternos que hoy tiene.
- **4.º** Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que proporcione á la mencionada aduana el local correspondiente, y los elementos que sean precisos para su mejor despacho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.— Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Chuquisaca á 5 de noviembre de 1834.— José Ballivian, PRESIDENTE.— Pedro José de Guerra, SECRETARIO.

Mandamos por tanto &c. Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 6 de noviembre de 1834.— **ANDRES SANTA-CRUZ**.— El MINISTRO DE HACIENDA, José María de Lara.